

Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Aguas Buenas Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Octubre

Fecha: 25 de octubre de 2018

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 9 Serie 2018-2019

(Proyecto de Ordenanza núm. 10 Serie 2018-2019)

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 8 SERIE 2017-2018, CON EL FIN DE RESTABLECER LA ANTIGUA NORMA DE ACUMULACIÓN DE DIAS POR LICENCIA DE VACACIONES A RAZÓN DE DOS Y MEDIO (2 1/2) DÍAS POR CADA MES DE SERVICIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

Esta Legislatura mediante la aprobación de la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, según enmendada, adoptó varias medidas del capítulo 2 de la ley número 26 del 29 de abril de 2017 conocida como la "Ley de Cumplimiento con El Plan Fiscal" con el fin de garantizar un buen manejo del presupuesto y sana administración de los recursos económicos y humanos del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

En la Ordenanza antes aludida, se dispuso en la sección 1ra, inciso número 1 (a) titulado "Licencia por Vacaciones", en su número uno (1), que "a partir del 1 de julio de 2018, todo empleado municipal, irrespectivamente de su estado legal o clasificación, tendrá derecho a acumular licencia de vacaciones, a razón de uno y cuarto (1¼) días por cada mes de servicio". Con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, los empleados municipales acumulaban a razón de dos y medio (2 ½) días de vacaciones por cada mes de servicio.

POR CUANTO:

Varios empleados han traído a nuestra atención el hecho de que el municipio hace varios recesos durante el año que conllevan un cierre total de operaciones, los cuales se hacen con cargo a vacaciones (semana santa, verano, acción de gracias y navidad). Bajo la nueva Ordenanza aprobada, una vez descontados los recesos ya mencionados, los empleados municipales prácticamente se quedan sin balance de vacaciones, por lo que quedarían impedidos de disfrutar de un tiempo de vacaciones con su familia fuera de los cierres ya mencionados.

POR CUANTO:

De igual forma, han traído a nuestra atención el hecho de que es uso y costumbre de los empleados municipales, cederle días de vacaciones acumulados en exceso a compañeros de trabajo que por razón de alguna enfermedad, agotan su licencia de vacaciones. Bajo la nueva Ordenanza aprobada, los empleados se verían imposibilitados de prestar dicha ayuda a su compañero de trabajo, lo que podría causar que dicho compañero carezca de un ingreso económico cuando más lo necesita.

POR CUANTO:

Se ha consultado con el Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto y éste nos ha indicado que el municipio cuenta con los recursos suficientes para restablecer la antigua norma de acumulara razón de dos y medio (2½) días de vacaciones por cada mes de servicio.

POR CUANTO:

La presente administración está convencida de que la presente enmienda, redunda en una mejor calidad de vida de los empleados municipales y fomenta la sana convivencia y compañerismo entre los empleados del municipio, sin menoscabar nuestro esfuerzo de sana administración.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 8 serie 2017-2018, en su sección 1ra, inciso número 1 (a) titulado "Licencia por Vacaciones", en su número uno (1), el cual leerá como sigue:

"[...] 1) Beneficios Marginales – [...]

a. Licencia por Vacaciones

1. A partir del 1 de enero de 2019, todo empleado municipal, irrespectivamente de su estado legal o clasificación, tendrá derecho a acumular licencia de vacaciones, a razón de dos y medio (2½) días de vacaciones por cada mes de servicio [...]"

SECCIÓN 2DA:

El resto de las disposiciones de la referida Ordenanza número 8 serie 2017-2018, según enmendada, se mantienen vigentes.

SECCIÓN 3RA

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde, **de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2019**, disponiéndose que los empleados acumularán a razón de uno y cuarto (1¼) días de vacaciones por cada mes de servicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

HON. AIDA M. URBINA RIVAS

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE octubre DE 2018.

JAVIER GARCÍA PÉREZ ALCALDE





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 9 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Octubre, celebrada el 25 de octubre de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) José B. Canino Laporte
- 5) Miguel Resto Mejías
- 6) David Pérez Gómez
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Navda Rodríguez Hernández
- 10) Rubén A. Pérez Hernández
- 11) Kelvin L. Ortiz Vergara

Ausentes y/o Excusado:

- 1) María Quiles Torres
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 26 octubre de 2018.

Cándido Ramos Cordero

Secretario

Legislatura Municipal

TEL: (787) 732-0610 FAX: (787) 732-0305